



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

## COMUNICADO N° 1-2017-OSCE/TCE

### COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA CONOCER CONTROVERSIAS Y DENUNCIAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS POR PETROPERÚ

El Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) pone en conocimiento de los proveedores que participan en procedimientos de selección convocados por la empresa Petróleos del Perú S.A. (PETROPERÚ), así como del público en general, lo siguiente:

1. Mediante Decreto Legislativo N° 1292 (artículo 7), publicado el 30.DIC.2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se modificó la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840, suprimiéndose, entre otras, la competencia del TCE para conocer los **recursos de revisión** derivados de procesos de contratación de PETROPERÚ S.A. (lo cual se suma al Decreto Legislativo N° 1272, que ha excluido dicho recurso de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – LPAG).
2. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70.1 del TUO de la LPAG y al **principio de legalidad**, previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la misma, la **competencia de las entidades** tiene su fuente en la Constitución y en la ley, debiendo las autoridades actuar dentro de las facultades que le estén atribuidas; complementariamente, en materia sancionadora, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 246 del TUO de la LPAG, sólo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a los administrados.
3. En tal sentido, en tanto no se emita una norma con rango de ley que restituya competencias al Tribunal de Contrataciones del Estado, las Salas que lo componen no podrán conocer los recursos de revisión relacionados con controversias derivadas de procedimientos de selección convocados por PETROPERÚ S.A. desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1292 (31.DIC.2016). Similar situación se da respecto de la competencia del TCE para sancionar a proveedores, ante la comisión de infracciones en los procedimientos de contrataciones realizados por PETROPERÚ S.A.
4. El TCE ha hecho extensiva su preocupación a las instancias pertinentes respecto de las implicancias legales que tiene la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1292, sin perjuicio de lo cual se estima conveniente poner también esta circunstancia en conocimiento de los proveedores que participan en tales procedimientos.

Jesús María, 30 de mayo de 2017

